



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00035-00
DEMANDANTE: FLOR MARIA VANEGAS LARGO
DEMANDADO: CENAI DA SEGURA PINZÓN

Ingresa el proceso al Despacho, con memorial por medio del cual el apoderado de la demandante allega constancia de haber notificado en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a la demandada CENAI DA SEGURA PINZÓN, a través de su curadora NELCY SEGURA GOMEZ, quien guardó silencio.

Encontrándose así debidamente integrado el contradictorio, se procederá a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. TENER** por no contestada la demanda por la demandada CENAI DA SEGURA PINZÓN.
- 2. SEÑALAR** el día **TRES (3) DE MAYO DE 2022 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A.M.)** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec37d0a977934927e61b312759628efd714cc728fed1531294676aea8547f406

Documento generado en 22/03/2022 04:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>